AMPLIACION DE SUBSIDIO DE VIVIENDA

NEIVA, 2017-06-09

ESTIMADO(A)
EDNA ROCIO REPIZO MEDINA
1075250369
CARRERA 55 # 20 - 54
8777851
Huila - NEIVA

ASUNTO: VIGENCIA SUBSIDIO DE VIVIENDA

CORDIAL SALUDO

COMEDIDAMENTE, ME PERMITO INFORMAR QUE UNA VEZ CUMPLIDO EL AÑO (2) 2 AÑO DE VIGENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA EN EL DESARROLLO DE SUS FACULTADES LEGALES ATRAVES DEL ACUERDO NO. DEL 09 DE Junio DE 2017 FUE AMPLIADO HASTA EL 09 DE Junio DE 2017 Y EL ACUERDO NO. DEL 09 DE Junio DE 2017, AMPLIO POR 0 MESES LA VIGENCIA DEL SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ASIGNADO MEDIANTE ACTA NO. 46 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, HASTA EL 09 DE Junio DE 2017.

RECUERDE QUE LA AMPLIACION DE LAS VIGENCIAS DE LOS SUBSIDIOS SE CUMPLE SEGUN LO REGLAMENTADO EN EL DECRETO 1077 DEL 2015 ARTICULO 2.1.1.1.1.4.2.5, PARAGRAFO CUARTO, 'LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR PODRAN PRORROGAR, MEDIANTE ACUERDO EXPEDIDO POR SU RESPECTIVO CONSEJO DIRECTIVO, LA VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA ASIGNADOS A SUS AFILIADOS POR UN PLAZO NO SUPERIOR A DOCE (12) MESES MAS, PARA LOS CASOS EN LOS QUE EXISTA GIRO ANTICIPADO DE SUBSIDIO, ESTA AMPLIACION ESTARA CONDICIONADA A LA ENTREGA POR PARTE DEL OFERENTE'.

ARTICULO 2.1.1.1.5.1.1. GIRO DE LOS RECURSOS PARAGRAFO SEGUNDO. 'LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTE LA ADQUISICION, LA CONSTRUCCION O EL MEJORAMIENTO, SEGUN SEA EL CASO, DEBERA SUSCRIBIRSE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA. DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS SIGUIENTES A SU VENCIMIENTO EL SUBSIDIO SERA PAGADO, SIEMPRE QUE SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS RESPECTIVOS REQUISITOS EN LAS MODALIDADES DE ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA, CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO O MEJORAMIENTO, SEGUN CORRESPONDA'.

PARAGRAFO TERCERO. ADICIONALMENTE, SE PODRAN REALIZAR LOS PAGOS AQUI PREVISTOS EN FORMA EXTEMPORANEA EN LOS SIGUIENTES CASOS, SIEMPRE Y CUANDO EL PLAZO ADICIONAL NO SUPERE LOS SESENTA (60) DIAS CALENDARIO:

- CUANDO ENCONTRANDOSE EN TRAMITE LA OPERACION DE COMPRAVENTA, LA CONSTRUCCION O EL MEJORAMIENTO AL CUAL SE APLICARA EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA Y ANTES DE LA EXPIRACION DE SU VIGENCIA, SE HACE NECESARIO DESIGNAR UN SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO.
- CUANDO LA DOCUMENTACION COMPLETA INGRESE OPORTUNAMENTE PARA EL PAGO DEL VALOR DEL SUBSIDIO AL VENDEDOR DE LA VIVIENDA, PERO SE DETECTAREN EN LA MISMA, ERRORES NO ADVERTIDOS ANTERIORMENTE, QUE SE DEBAN SUBSANAR.

CUALQUIER INQUIETUD ADICIONAL CON GUSTO LE ATENDEREMOS EN NUESTRA SEDE UBICADA EN LA CALLE 11 N 5 - 63, SEGUNDO PISO DEL HIPERMERCADO EN LOS MODULOS DE ATENCION AL USUARIO Y/0 EN LAS LINEAS TELEFONICAS NO. 872 31 26, LINEA GRATUITA NACIONAL 018000918869 EXT. 6, CORREO ELECTRONICO VIVIENDA@COMFAMILIARHUILA.COM, PAGINA WEB www.comfamiliarhuila.com.

ATENTAMENTE

MARIA AI VAREZ

COORDINADORA SUBSIDIO DE VIVIENDA